



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de ~~Septiembre~~ de 2017.

Visto el expediente caratulado "Haberres - Bonificación adicional por título - Haick Marta Concepción - Licenciada en Trabajo Social"; y

CONSIDERANDO:

1°) Que la oficial mayor -interina- de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal, Marta Concepción Haick, solicita que se autorice el pago del adicional por el título de Licenciada en Trabajo Social (fs. 4).

2°) Que la nombrada fue designada en el cargo creado por resolución n° 3198/15, mediante resolución n° 1037/15 de la referida cámara, en forma interina (fs. 9/12).

3°) Que en función de lo dispuesto en la ley 19.362 y en los decretos 9530/58, 1428/73 y 4107/84, el Tribunal, mediante la acordada 21/11, dispuso que "(1) a percepción del adicional por título por parte del personal administrativo y técnico, obrero y de servicio del Poder

Judicial de la Nación corresponde a los agentes que tengan título universitario o de estudios superiores cuando las normas lo exijan para el desempeño de la función, incluidos los casos en los cuales se hubiera accedido al cargo por concurso o por un procedimiento análogo de selección cuyas bases exigieran la posesión de título; o cuando los agentes que lo posean cumplan sus tareas con mayor eficacia por aplicar conocimientos adquiridos en la carrera respectiva".

4°) Que, de acuerdo con lo informado por la Cámara Federal de Casación Penal, la agente se desempeña como Delegada Inspectora Judicial y, en tal carácter, integra el equipo de Casos de Especial Seguimiento, donde realiza tareas vinculadas con el tratamiento a los asistidos (conf. Res. 195/17 -fs. 13/14- y constancias de fs. 1 y 15/16).

5°) Que, en consecuencia, previa declaración jurada de no ejercicio de la profesión, corresponde acceder a lo solicitado, por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la acordada n° 39/85 -modificada por acordada 21/11-, y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado I del art. 44 del escalafón aprobado por el decreto 4107/84. Ello, mientras dure el interinato (conf. art. 5° de la acordada n° 17/15 y



Corte Suprema de Justicia de la Nación

resoluciones n° 581/15 y 1037/15 de la Cámara Federal de Casación Penal).

6°) Que, en atención al procedimiento en función del cual ha sido designada (conf. registro de aspirantes establecido mediante acordada n° 17/15, implementado mediante res. n° 581/15 de la citada cámara - fs. 22/23-), corresponde encuadrar el presente en lo dispuesto en el artículo 1°, párrafo 2°, de la acordada n° 21/11 y, en consecuencia, efectuar la liquidación a partir del día 25 de noviembre del año 2015.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Poder Judicial de la Nación que corresponde liquidar la bonificación adicional por título a favor de la oficial mayor -interina- de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, dependiente de la Cámara Federal de Casación Penal, Marta Concepción Haick, con los alcances establecidos en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución, y sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el inciso i del art. 8 del R.J.N.

Regístrese, hágase saber y remítase a
la mencionada administración.-

[Handwritten signature]
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Handwritten signature]
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Handwritten signature]
HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RECEBIDO
1980
MAY
10-15